PREVISORA SEGUROS

TOMADOR	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	DOCUMENTO / TIPO	891180107-3 NIT
DIRECCION	CALLE 25 NO 7 - 4 SEDE PRINCIPAL CALLE 25 BR LA LIBERTAD CALLE 27 CR 5 BR TORASSO	SUCURSAL	FLORENCIA
COTIZADOR	PREVI ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS 2026. DI-SPN-060-7		
TELEFONO		UBICACIÓN DEL RIESGO ZONA SISMICA	AMAZONAS, CAQUETA, CASANARE, GUAINIA, META, PUTUMAYO, VAUPEZ, VICHADA — ZONA F
FECHA COTIZACION	17 SEPTIEMBRE DE 2026		
ASESOR / CLAVE	LEIVA SEGUROS 6651	AÑO DE CONSTRUCCION	1970
DIRECTOR COMERCIAL		FECHA ULTIMA CONSULTA	17-9-26 9:53 AM
NUMERO DE SEDES O RIESGOS	3	SECTOR DEL RIESGO	OFICIAL

VALORES ASEGURADOS

EDIFICACION

1,793,694,664	EDIFICIO
0	ADAPTACION DE NORMAS DE SISMORESISTENCIA
0	TERRENOS

SUBLIMITES

458,434,622	Gastos Adicionales / Remocion de
179,369,466	Rotura de Vidrios
5,000,000	Gastos Medicos por evento en RC

CONTENIDOS

MUEBLES Y ENSERES (Inc)	312,413,219
MUEBLES Y ENSERES (Sus)	312,413,219
EQUIPOS ELECTRONICOS (Sin equipos moviles y/o Portatiles)	942,938,913
EQUIPOS MOVILES Y/O PORTATILES (Valor independiente)	177,303,264
MAQUINARIA (Inc / Rotura)	186,065,229
MAQUINARIA (Sus)	186,065,229
DINEROS (Inc / Sus)	0

PATRIMONIALES

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VALOR ASEGURADO: 100,000,000

NUMERO DE ESTUDIANTES

2,200

MANEJO GLOBAL

VALOR ASEGURADO: 25,000,000

NUMERO DE EMPLEADOS

2

INDICE VARIABLE

0% — 0

RESUMEN VALORES ASEGURADOS

3,412,415,289	TOTAL DAÑOS
125,000,000	TOTAL PATRIMONIALES
3,412,415,289	AMIT / HMACC
0	INDICE VARIABLE

RESUMEN DE COBERTURAS

INCENDIO / AMIT / TERREMOTO	COBERTURA CONTRATADA
ADAPTACION A NORMAS	COBERTURA NO CONTRATADA
SUELOS Y TERRENOS	COBERTURA NO CONTRATADA
CORRIENTE DEBIL	COBERTURA CONTRATADA
EQUIPOS MOVILES Y/O PORTATILES	COBERTURA CONTRATADA
SUSTRACCION CON VIOLENCIA CONTENIDOS	COBERTURA CONTRATADA
SUSTRACCION CON VIOLENCIA MAQUINARIA	COBERTURA CONTRATADA

RESUMEN DE LA PRIMA A COBRAR

PRIMA NETA	6,508,955.92
I.V.A.	1,236,701.63
PRIMA TOTAL	7,745,657.55

*La presente cotización no constituye la aceptación del riesgo, por parte de LA PREVISORA S.A.. Por lo tanto la cobertura solamente comenzará a tener vigencia previa confirmación de LA PREVISORA S.A. Las condiciones de esta oferta tienen una validéz de 30 días a partir de la fecha de la cotización. En caso de aceptación, unicamente se entenderan contratadas las coberturas que presenten Valor Asegurado y cobro de Prima.

REPRESENTANTE COMPAÑÍA

PREVISORA SEGUROS

CONDICIONES GENERALES PREVI EDUCATIVO 2026.

DI-SPN-060-7

ASEGURADO	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
FECHA DE	17-sep.-2026

RAMO	COBERTURA	DEDUCIBLE	CONTROL
INCENDIO	AMPARO INCENDIO (Incendio y/o rayo, Explosión)	SIN DEDUCIBLE	COBERTURA CONTRATADA
	DAÑOS POR AGUA, DAÑOS POR ANEGACION, DEMAS COBERTURAS ALIADAS Y EXTENDED COVERAGE	SAN ANDRES (15% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 4 S.M.M.L.V.)	
		RESTO DEL PAIS - 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 1 SMMLV	
AMIT	ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y HUELGA, MOTIN, ASONADA, CONMOCION CIVIL.	10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 1 SMMLV	
TERREMOTO	TERREMOTO	3% DEL VALOR ASEGURABLE, MINIMO 1 SMMLV	
ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTENCIA		EL DEDUCIBLE SERA IGUAL AL DEL AMPARO AFECTADO	COBERTURA NO CONTRATADA
TERRENOS		EL DEDUCIBLE SERA IGUAL AL DEL AMPARO AFECTADO	COBERTURA NO CONTRATADA
SUSTRACCION	SUSTRACCION CON VIOLENCIA CONTENIDOS	15% DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	COBERTURA CONTRATADA
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA MAQUINARIA		COBERTURA CONTRATADA
	DINEROS		COBERTURA NO CONTRATADA
CORRIENTE DEBIL	COBERTURA BASICA (EQUIPO ELECTRÓNICO)	10% DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	COBERTURA CONTRATADA
	HURTO SIMPLE Y CALIFICADO EQUIPO ELECTRONICO	15% DE LA PERDIDA MINIMO 2 SMMLV	
	AMIT (EQUIPO ELECTRONICO)	10% DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	
	TERREMOTO (EQUIPO ELECTRONICO)	1% DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV	
	EQUIPOS MOVILES Y/O PORTATILES	15% DE LA PERDIDA MINIMO 2 SMMLV	COBERTURA CONTRATADA
ROTURA DE MAQUINARIA	ROTURA DE MAQUINARIA	10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 1 SMMLV	COBERTURA CONTRATADA

TABLAS DE DEMERITO

EQUIPO ELECTRONICO

Edad equipo		Depreciación
0	3	0%
4	9	5%
10	En adelante	6%

Máximo	60%

MAQUINARIA

Edad equipo		Depreciación
0	5	0%
6	9	6%
10	En adelante	7%

Máximo	70%

Overhaul: *Certificada de firma especializada*

DOCUMENTO DE USO INTERNO

RAMO	AMPARO	SUBLIMITE	CONTROL
INCENDIO TEREMOTO ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y ANEXOS	AMPAROS DE INCENDIO	100% DEL VALOR ASEGURADO	COBERTURA CONTRATADA
	ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y HUELGA, MOTIN, ASONADA, CONMOCION CIVIL.	100% SIN QUE EXCEDA $ 25.000 MILLONES COMBINADO INCENDIO Y CORRIENTE DEBIL	
	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	100% DEL VALOR ASEGURADO	
	TERRENOS (incendio, AMIT y terremoto)	100% DEL VALOR ASEGURADO	COBERTURA NO CONTRATADA
	ADAPTACION A NORMAS DE SISMORESISTENCIA	HASTA EL 20% DEL VR. DEL EDIFICIO	COBERTURA NO CONTRATADA
	AMPARO ADICIONAL DE SUELOS Y TERRENOS POR TERREMOTO	50% DEL VR. DEL EDIFICIO MAXIMO 1.000 MILL. INCLUIDO EL INDICE VARIABLE	COBERTURA INCLUIDA
	ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS	10% DEL VALOR ASEGURADO DEL EDIFICIO	COBERTURA CONTRATADA
	REMOCION DE ESCOMBROS	ESTAS COBERTURAS CONSTITUYEN UN VALOR ADICIONAL, Y EN CASO DE SINIESTRO LA COMPAÑIA CUBRIRA LOS GASTOS RAZONABLES EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR ALGUNO, VARIOS O TODOS ESTOS CONCEPTOS, SIN EXCEDER DEL 20% DE LA SUMA ASEGURADA DE LOS BIENES AFECTADOS, MAXIMO HASTA POR $3000 Millones., ESTO SIN COBRO DE PRIMA NI APLICACION DE DEDUCIBLES.	COBERTURA CONTRATADA
	GASTOS ADICIONALES NECESARIOS Y RAZONABLES RELACIONADOS CON EL SINIESTRO		
	AMPARO AUTOMATICO DE NUEVOS BIENES	AVISO 30 DIAS	
	LABORES Y MATERIALES SUBLIMITADO HASTA $300 MILLONES)	AVISO 30 DIAS	
	TRASLADO TEMPORAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MANTENIMIENTO (EXCLUYE LOS DAÑOS OCASIONADOS CON OCASIÓN DEL TRANSPORTE)	HASTA EL 50% DEL VALOR ASEGURADO DE LA MAQUINARIA	
	INCREMENTO EN COSTOS DE OPERACIÓN (ampara los gastos adicionales en que incurra el asegurado al hacer uso de una instalacion ajena por los daños que sufra el edificio bajo la cobertura de Incendio, Amit o Terremoto, por lo tanto no se ampara el daño interno o mal funcionamiento de cualquier clase de equipo, maquinaria o software).	MAXIMO HASTA EL 5% DEL VALOR ASEGURADO DEL EDIFICIO SIN COBRO ADICIONAL DE PRIMA O APLICACIÓN DE DEDUCIBLE	
SUSTRACCION	SUSTRACCION CON VIOLENCIA CONTENIDOS	MAXIMO HASTA POR EL 100% DEL VALOR ASEGURADO DE INCENDIO, SIN EXCEDER DE $8.000.000.000 INCLUYENDO CORRIENTE DEBIL	COBERTURA CONTRATADA
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA MAQUINARIA		COBERTURA CONTRATADA
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA DINEROS MAXIMO $50.000.000		COBERTURA NO CONTRATADA
ROTURA DE MAQUINARIA	DAÑO INTERNO DE LA MAQUINARIA	100% DEL VALOR ASEGURADO	COBERTURA CONTRATADA
CORRIENTE DEBIL	AMPARO BASICO Y TERREMOTO	100% DEL VALOR ASEGURADO	COBERTURA CONTRATADA
	HURTO SIMPLE Y CALIFICADO (EQUIPOS ELECTRONICOS)	MAXIMO HASTA POR EL 100% DEL VALOR ASEGURADO, SIN EXCEDER DE $8.000.000.000 INCLUYENDO INCENDIO	
	AMIT (EQUIPOS ELECTRONICOS)	100% DEL VALOR ASEGURADO	
	EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES (EXCLUYE HURTO SIMPLE)	HASTA $ 150 MILLONES, MAXIMO 5 SMMLV POR EQUIPO	COBERTURA CONTRATADA

DOCUMENTO DE USO INTERNO

PREVISORA

CONDICIONES RESPONSABILIDAD CIVIL Y MANEJO PREVI EDUCATIVO 2026.

DI-SPN-060-7

ASEGURADO	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
FECHA DE	17-sep.-2026

RAMO	COBERTURA		LIMITES			CONTROL
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Clausulado Previsora RCP-016	OBJETO DEL SEGURO: Amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause el asegurado, con motivo de determinada responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la ley colombiana como consecuencia de los daños a bienes de terceros y/o lesiones o muerte a personas causados por hechos dañosos imputables a él, ocurridos durante la vigencia del seguro, derivadas de las actividades desarrolladas por el asegurado en el giro normal de sus negocios, especificados en la solicitud y en la carátula de la póliza.		100% DEL LIMITE CONTRATADO			SI
	MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO: La póliza opera bajo la modalidad de delimitación temporal de cobertura denominado "ocurrencia" con arreglo a lo consignado en el artículo 1131 del código de comercio.		100% DEL LIMITE CONTRATADO			
	LÍMITE ASEGURADO MÁXIMO por evento y por vigencia combinado para todos los amparos (por riesgo) * Los sublímites y coberturas ofrecidas, hacen parte de la suma asegurada y no en adición a esta. * En aquellos amparos donde no se establezca sublímite, se entienden otorgados al 100% del límite asegurado.		100% DEL LIMITE CONTRATADO			
	BASICO - PREDIOS LABORES Y OPERACIONES BAJO ESTE AMPARO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO DE ACUERDO CON EL NUMERAL 1.1. DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONDICIONADO GENERAL, INCLUIDO, PERO NO LIMITADO A: 1.12. Perjuicios patrimoniales, incluye daño emergente y lucro cesante, siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal, cubierto por la póliza. 1.13. Perjuicios extrapatrimoniales, incluye perjuicio moral, fisiológico y daños a la vida de relación siempre que se deriven de un daño material y/o lesión corporal cubierto por la presente póliza.		100% DEL LIMITE CONTRATADO			COBERTURA CONTRATADA
	AMPAROS ADICIONALES CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL					DESEA CONTRATAR ESTA COBERTURA
	Costos y gastos de defensa: En adición a lo indicado en el numeral 1.2.1.1. del condicionado general aplicando las tarifas de colegios de abogados de la respectiva ciudad. Previsora, con sujeción a los términos y definiciones de esta póliza, reconocerá los gastos y costos en que razonablemente se incurra para la defensa del asegurado frente a reclamaciones extrajudiciales y judiciales, hasta por el límite estipulado en la carátula de la póliza, siempre y cuando dichos gastos y costos fueren previamente aprobados por previsora.		SUBLIMITADO A	15%	POR EVENTO	SI
				30%	POR VIGENCIA	COBERTURA CONTRATADA
	Costos de cauciones: Según alcance establecido en las condiciones generales en el numeral 1.2.2. Previsora, reconocerá los gastos y/o costos en que incurra el asegurado para la constitución de cauciones exigidas por las autoridades o necesarias para ejercitar derechos dentro de procedimientos judiciales iniciados como consecuencia de hechos dañosos de los que pudieran dar lugar a una responsabilidad cubierta por esta póliza		SUBLIMITADO A	15%	POR EVENTO	SI
				30%	POR VIGENCIA	COBERTURA CONTRATADA
	Gastos Médicos : En adición a lo indicado en el numeral 1.2.3. del condicionado general, este amparo se entiende como aquellos gastos médicos de emergencia en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al hecho externo imputable al asegurado. Para esta cobertura se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado.		SUBLIMITADO A	15%	POR EVENTO	SI
				30%	POR VIGENCIA	COBERTURA CONTRATADA
	Vehículos propios y no propios: RC Vehículos propios, en adición a lo indicado en el numeral 1.2.4. del condicionado general, este amparo se extiende a los vehículos no propios y opera exceso de 110 SMMLV para daños a bienes de terceros 110 SMMLV por lesiones o muerte a una persona 220 SMMLV por lesiones o muerte a varias personas; todos estos respecto del seguro de automóviles, SOAT y de cualquier otro seguro que el vehículo posea. En caso de no contar con póliza opera en exceso de pérdidas, 110 SMMLV POR EVENTO 220 SMMLV POR VIGENCIA daños o perjuicios superiores a 110 SMMLV / 110 SMMLV / 220 SMMLV. Nota: Los SMMLV serán calculados conforme a la equivalencia correspondiente al momento de la ocurrencia del siniestro.		SUBLIMITADO A	10%	POR EVENTO	SI
				20%	POR VIGENCIA	COBERTURA CONTRATADA
	Parqueaderos	Modifica parcialmente lo indicado en el numeral 1.2.5. del condicionado general, para amparar únicamente los daños, el hurto y hurto calificado de los vehículos, entendiéndose estos por automóviles y motos, que ocurran en los parqueaderos de propiedad o sobre los cuales ejerza tenencia y/o control el asegurado (descritos en la carátula de la póliza), siempre y cuando dichos parqueaderos se encuentren debidamente cerrados, vigilados y exista registro y control de entrada y salida de vehículos. Se extiende a los VEHÍCULOS DE FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, COPROPIETARIOS, ARRENDATARIOS, Y VISITANTES. Cuando el servicio de parqueadero es tercerizado opera en exceso de las pólizas básicas de responsabilidad de cada contratista y/o subcontratista (quien presta el servicio de parqueadero), en caso de no contar con póliza opera en exceso de pérdidas, daños o perjuicios superiores a 50 SMMLV.Nota: Los SMMLV serán calculados conforme a la equivalencia correspondoiente al momento de la ocurrencia del siniestro. Para vehículos diferente a vehículos automotores , la cobertura sera sublimitada para hurto y hurto calificado a 2.29 SMMLV POR EVENTO Y 28.56 SMMLV POR VIGENCIA.	SUBLIMITADO A	10%	POR EVENTO	SI
				20%	POR VIGENCIA	COBERTURA CONTRATADA
	Responsabilidad Civil Patronal	Según alcance establecido en las condiciones generales. 1.2.6	SUBLIMITADO A	10%	POR EVENTO	SI
				20%	POR VIGENCIA	COBERTURA CONTRATADA
	Productos Defectuosos	Según alcance establecido en las condiciones generales. 1.2.7	SUBLIMITADO A	5%	POR EVENTO	NO
				35%	POR VIGENCIA	COBERTURA NO CONTRATADA
	RC Bienes bajo cuidado, tenencia y control	Se amparan los daños y/o perjuicios que se causen a terceros, con los bienes de propiedad de terceros por los cuales el asegurado deba responder por disposición de la ley, que se encuentren bajo la custodia, tenencia y control en los predios descritos en la póliza. Se excluye el hurto en cualquiera de sus formas y el daño de dichos bienes. En caso de otorgamiento de este amparo, se levantará la exclusión 2.1.4. del numeral 2.1 (exclusiones para todos los amparos) de la cláusula segunda (exclusiones).	SUBLIMITADO A	10%	POR EVENTO	SI
				20%	POR VIGENCIA	COBERTURA CONTRATADA
	Predios y nuevas operaciones	Según alcance establecido en las condiciones generales numeral 1.1.15. Cuando así se indique en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, la cobertura del presente seguro se extiende a cubrir automáticamente operaciones adicionales o cambio de operaciones, realizadas en el predio descrito en la carátula de la póliza. También se hace extensivo a otras propiedades y bienes sobre los cuales el asegurado haya adquirido el dominio o control. Así mismo a bienes tomados en arrendamiento o a cualquier otro título para su uso, situados dentro o fuera de la propiedad, siendo entendido que el asegurado deberá notificar a previsora todos los sitios u operaciones que desee tener incluidos y amparados por el seguro, dentro de los treinta (30) días siguientes para efectos del ajuste de prima y la emisión del correspondiente certificado por parte de previsora. con fundamento en lo anterior, solo se entenderán cubiertos por el seguro, los predios y operaciones adicionales notificados en debida forma por parte del asegurado, con la emisión del correspondiente certificado por parte de previsora.	SUBLIMITADO A	5%	POR EVENTO	NO
				45%	POR VIGENCIA	COBERTURA NO CONTRATADA
	Responsabilidad Civil Cruzada	Queda entendido y convenido que la cobertura de responsabilidad civil tomada por el asegurado se aplicará a copropietarios, tenedores, arrendatarios o poseedores de las unidades en la que se halle dividido el edificio o conjunto, en la misma forma en que se aplicaría si a cada uno de ellos se le hubiera expedido una póliza por separado, así como los contratistas y subcontratistas , siempre y cuando el perjuicio se derive del uso, goce y disfrute de las unidades en la que se halle dividido el edificio o conjunto. Excluyendo gastos de defensa del copropietario, tenedor, arrendatario o poseedor, contratista y subcontratista; daños a la vida o a la salud, perjuicios morales o extrapatrimoniales, daños punitivos, daños por accidentes de vehículos en circulación; así cómo los daños o perjuicios que sufra directamente el copropietario, tenedor, arrendatario o poseedor, contratista y subcontratista que da origen a la generación del daño; tampoco se cubren daños o perjuicios ocasionados con dolo o culpa grave. Para efectos de la presente póliza y frente a los daños o perjuicios imputables a la copropiedad causados a los copropietarios, tenedores, arrendatarios o poseedores,contratista y subcontratista serán considerados terceros.	SUBLIMITADO A	5%	POR EVENTO	NO
				50%	POR VIGENCIA	COBERTURA NO CONTRATADA

DOCUMENTO DE USO INTERNO

	Polución y Contaminación	En adición a lo indicado en el numeral 1.2.10. del condicionado general. Cuando así se indique en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, previsora reconocerá los perjuicios que se causen a terceros por la descarga, dispersión, liberación o escape de humo, vapores, hollín, gases, ácidos, álcalis, químicos tóxicos, líquidos o gaseosos, materiales de desecho u otros irritantes, contaminantes o pululantes dentro, sobre la tierra, la atmósfera o cualquier curso de agua, cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones: A. que la descarga, dispersión, liberación o escape sea accidental, inesperado y no dependa exclusivamente de la voluntad del asegurado. B. que el comienzo de dichos eventos ocurra durante la vigencia de la póliza. C. que la descarga, dispersión, liberación o escape sea físicamente evidente para el asegurado, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes de haber comenzado tal descarga, dispersión, liberación o escape. D. que las lesiones personales o daños a la propiedad de terceros causados por la descarga, dispersión, liberación o escape ocurran dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes de haber comenzado la misma. En caso de otorgamiento de este amparo, se levantará la exclusión 2.1.19. del numeral 2.1 (exclusiones para todos los amparos) de la cláusula segunda (exclusiones) de esta póliza, únicamente en lo referente a daños originados por polución o contaminación accidental, súbita e imprevista del medio ambiente	SUBLIMITADO A	15%	POR EVENTO	SI
				30%	POR VIGENCIA	COBERTURA CONTRATADA
	Propietarios y arrendatarios	Se amparan los gastos que el asegurado este legalmente obligado a pagar por cualquier ocurrencia de pérdida, no excluida en las condiciones generales de la presente póliza, que surja en su calidad de propietario, arrendatario o poseedor. Se excluye la responsabilidad civil del asegurado en predios de su propiedad dados en arriendo a terceros, así como los daños que sufran los bienes o inmuebles en donde el asegurado tenga la calidad de propietario, arrendatario o poseedor.	SUBLIMITADO A	10%	POR EVENTO	SI
				20%	POR VIGENCIA	COBERTURA CONTRATADA
	Contratistas y subcontratistas	Acorde a las condiciones generales descritas en el numeral 1.2.12 . Cuando así se indique en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, previsora reconocerá las pérdidas, daños y/o perjuicios que se causen a terceros que recaiga sobre el asegurado en forma directa por daños y/o perjuicios causados por los contratistas y subcontratistas a su servicio, siempre y cuando dichos daños tengan relación directa o indirecta con la actividad del asegurado. opera en exceso de las pólizas básicas de responsabilidad civil de cada contratista y/o subcontratista. en caso de no contar con póliza opera en exceso de pérdidas, daños o perjuicios superiores a 50 smmlv (20 SMMLV). en caso de otorgamiento de este amparo, se levantará la exclusión 2.1.27. únicamente respecto de la responsabilidad civil del asegurado generada por el hecho de sus contratistas y subcontratistas	SUBLIMITADO A	5%	POR EVENTO	NO
				65%	POR VIGENCIA	COBERTURA NO CONTRATADA
	Responsabilidad Civil Unión, Mezcla y transformación	Se ampara la Responsabilidad civil del Asegurado como consecuencia de daños o lesiones a terceros ocasionados por los productos elaborados por él mismo mediante la unión y mezcla de los productos del Asegurado con otros productos de Terceros, para la obtención de un producto final, así como la simple transformación de dichos productos del Asegurado en otros distintos.	SUBLIMITADO A	5%	POR EVENTO	NO
				70%	POR VIGENCIA	COBERTURA NO CONTRATADA
	Responsabilidad Civil Propiedades adyacentes	Acorde a las condiciones generales descritas en el numeral 1.2.14 . Cuando así se indique en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, previsora reconocerá los perjuicios que sean causados a terceros que le sean imputables legalmente al asegurado, como consecuencia de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado, para ello rigen las siguientes condiciones previas: En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, previsora indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas solo cuando tengan por consecuencia el derrumbe total o parcial, los daños/grietas que no afecten la estabilidad de las propiedades de terceros no serán objeto de cobertura. si se afectan elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros, la indemnización queda restringida al colapso total o parcial de tal propiedad. En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, previsora indemnizará al asegurado tales daños o perdidas solo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan encaminado las necesarias medidas de seguridad. Antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentran la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se hallan amenazadas. es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el buen estado de las propiedades vecinas. Previsora no indemnizará al asegurado en caso de responsabilidad por: -Daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución. -Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad asegurada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios. -Costes por concepto de prevención o aminoración de daños que hay que invertir en el transcurso del periodo del seguro.	SUBLIMITADO A	5%	POR EVENTO	NO
				85%	POR VIGENCIA	COBERTURA NO CONTRATADA

DOCUMENTO DE USO INTERNO

EXCLUSIONES

1. Para el amparo de parqueaderos se excluye el hurto de accesorios, contenidos y carga, vehículos de funcionarios, contratistas del asegurado y de todo aquel que pague por hacer uso del servicio de parqueadero. Hurto y daños de contenidos y carga.
2. Uso indebido del vehículo por el asegurado o sus dependientes.
3. Hurto y hurto calificado de vehículos por haber dejado el propietario las llaves de su vehículo dentro del parqueadero, así como los daños y las pérdidas ocasionadas a los vehículos por haber sido movidos o manejados por el asegurado o sus empleados o cualquier otra persona diferente al conductor registrado (Servicio de valet parking).
4. Uso total o parcial sea para vehículos inmovilizados o con medidas cautelares.
5. "Cyber Risk Exclusion", "Nuclear reaction/contamination Exclusion", "Mold Exclusion".
6. Responsabilidad civil por fallas en el suministro y/o prestación de servicios públicos.
7. Daños o perjuicios causados por plomo, tabaco y productos del tabaco, látex, moho y/o toxic mold tales de formaldehído, pcbs, pcnb's, hidrocarburos e hidrógenos clorinados, cloro fluoro carbonos, organoclorados, asbestos, dioxinas, cianuro, dimetil, tetraflúoro, bromatos, hen-fen, mthe (methyl tertiary butyl ether)
8. Transporte de carga extra dimensionada y extra pesada
9. La extracción, fabricación, transporte y almacenamiento entre otros de productos de carácter inflamable, tóxico, corrosivo, contaminante y/o explosivo incluidos los relacionados en el Decreto 1609/2002 compilado en el Decreto 1079/2015, Decreto 4299 compilado en el Decreto 1073/2015 en lo relacionado con transporte de mercancías peligrosas en vehículos terrestres.
10. Almacenamiento y Blending de productos como. IFO's, Fuel Oil, Combustibles, Diluyentes de Crudos, y Diésel Marino entre otros.
11. Operaciones de limpieza y procesamiento de residuos y sustancias contaminantes desarrolladas directamente por el asegurado o que hagan parte de sus actividades.
12. Conducciones subterráneas y aéreas
13. Propiedades adyacentes
14. Contaminación pantalla
15. Enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas, según su definición legal.
16. Accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente o por culpa grave del empleado.
17. Daños a inmuebles derivados de trabajos de derribo y demolición, que se produzcan en un círculo cuyo radio equivalga a la altura de la construcción a demoler o derribar.
18. Daños ocasionados a los terrenos, edificios, partes de edificios o instalaciones a apuntalar, socalzar o recalzar, así como los daños por no apuntalar, socalzar o recalzar cuando estas actividades debieran hacerse.
19. Daño, pérdida o desaparición de bienes de terceros o bienes bajo custodia, tenencia, control o en poder del asegurado o por los cuales sea legalmente responsable, incluido, pero no limitado a las mercancías peligrosas; hurto ocurrir daños o pérdidas ocasionadas al propietario de la mercancía.
20. Mermas, errores de despacho y/o cambio o mal suministro, falla o mala prestación del servicio, mal funcionamiento, insuficiencia, falta de adecuación o calidad, daño, extravío o pérdida.
21. Daños ocasionados por válvulas defectuosas o por falta de mantenimiento.
22. Daños causados a calderas y aparatos de vapor o gas natural o propano.
23. Retirada de productos del mercado.
24. Exportaciones en general a Estados Unidos de Norteamérica, República de Canadá, República Mexicana (Estados Unidos Mexicanos) y Puerto Rico.
25. Daños a propiedades sobre las cuales estén o hayan estado trabajando los contratistas o subcontratistas o sus empleados, de propiedad del contratista o subcontratista.
26. Daños causados a la persona o a los bienes de los contratistas o subcontratistas.
27. La cobertura otorgada campoco se extiende a cubrir reclamaciones por responsabilidad civil extracontractual entre los contratistas o subcontratistas independientes. (responsabilidad civil cruzada).

RAMO	COBERTURA	DEDUCIBLE		CONTROL
RESPONSABILIDAD CIVIL	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10%	1 SMMLV	COBERTURA CONTRATADA
	COSTOS Y GASTOS DE DEFENSA	0%	Sin Deducible	COBERTURA CONTRATADA
	COSTOS DE CAUCIONES	10%	1 SMMLV	COBERTURA CONTRATADA
	GASTOS MÉDICOS	0%	Sin Deducible	COBERTURA CONTRATADA
	VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10%	1 SMMLV	COBERTURA CONTRATADA
	PARQUEADEROS	10%	1 SMMLV	COBERTURA CONTRATADA
	RC PATRONAL	10%	1 SMMLV	COBERTURA CONTRATADA
	PRODUCTOS DEFECTUOSOS	10%	1 SMMLV	COBERTURA NO CONTRATADA
	BIENES BAJO CUIDADO, CONTROL Y TENENCIAS	10%	1 SMMLV	COBERTURA CONTRATADA
	PREDIOS Y NUEVAS OPERACIONES	10%	5 SMMLV	COBERTURA NO CONTRATADA
	RC CRUZADA	10%	5 SMMLV	COBERTURA NO CONTRATADA
	POLUCIÓN Y CONTAMINACIÓN	10%	1 SMMLV	COBERTURA CONTRATADA
	PROPIETARIOS Y ARRENDATARIOS	10%	1 SMMLV	COBERTURA CONTRATADA
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10%	5 SMMLV	COBERTURA NO CONTRATADA
	RESPONSABILIDAD CIVIL UNIÓN, MEZCLA Y TRANSFORMACIÓN	10%	5 SMMLV	COBERTURA NO CONTRATADA
	RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIEDADES ADYACENTES	10%	1 SMMLV	COBERTURA NO CONTRATADA

NOTA: En los casos en los que la siniestralidad de un negocio supere el 30% deberá ser enviado a la oficina de responsabilidad civil para su autorización previa y expresa.

1. Los estudiantes, serán considerados terceros a efectos de la presente póliza, opera en exceso de la póliza de Accidentes Personales que debe tener contratada la Institución. En caso de no contar con póliza de Accidentes Personales, no serán considerados los estudiantes como terceros afectados.
2. Los directivos, profesores y demás empleados, serán considerados terceros a efectos de la presente póliza, opera en exceso de la Seguridad Social.
3. Los Padres de familia y visitantes de otros colegios, serán considerados terceros a efectos de la presente póliza.

DOCUMENTO DE USO INTERNO

RAMO	COBERTURA	LIMITES	CONTROL
MANEJO GLOBAL SECTOR PRIVADO Clausulado aplicable MAP-001 Manejo Global Privado	COBERTURA GLOBAL DE MANEJO	HASTA EL 100% DEL VALOR ASEGURADO EVENTO / VIGENCIA	COBERTURA NO CONTRATADA
	HURTO		
	HURTO CALIFICADO		
	ABUSO DE CONFIANZA		
	FALSEDAD		
	ESTAFA		
	CAJAS MENORES		
MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL Clausulado aplicable MAP-002 Manejo Global Oficial	COBERTURA GLOBAL DE MANEJO	HASTA EL 100% DEL VALOR ASEGURADO EVENTO / VIGENCIA	COBERTURA CONTRATADA
	RENDICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS		
	DELITOS TIPIFICADOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA		
	PECULADO EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS		
	CAJAS MENORES		

RAMO	COBERTURA	DEDUCIBLE	CONTROL
MANEJO GLOBAL SECTOR PRIVADO	CAJAS MENORES	5% DE LA PÉRDIDA INDEMNIZABLE, MÍNIMO 1.5 SMMLV	COBERTURA NO CONTRATADA
	DEMAS AMPAROS	5% DE LA PÉRDIDA INDEMNIZABLE, MÍNIMO 1.5 SMMLV	
MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL	CAJAS MENORES	5% DE LA PÉRDIDA INDEMNIZABLE, MÍNIMO 1.5 SMMLV	COBERTURA CONTRATADA
	DEMAS AMPAROS	5% DE LA PÉRDIDA INDEMNIZABLE, MÍNIMO 1.5 SMMLV	

DOCUMENTO DE USO INTERNO